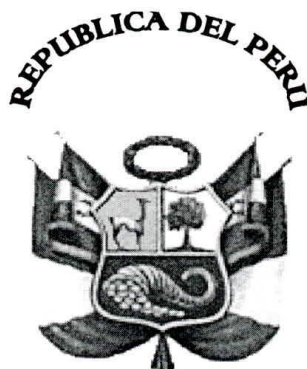




Resolución Ministerial

N° 1276 -2021-MTC/01.02

Lima, 06 DIC. 2021

VISTOS:

El Oficio N° 53387-2021-SBS de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones; el Informe N° 1480-2021-MTC/18.01 de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal; y, el Memorando N° 1543-2021-MTC/18 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, todo vehículo automotor que circule en el territorio de la República debe contar con una póliza de seguros vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT o Certificado contra Accidentes de Tránsito (en adelante, CAT), debiendo el último de ellos ser entregado por las asociaciones de fondos regionales o provinciales contra accidentes de tránsito - AFOCAT y destinado exclusivamente a vehículos de transporte provincial de personas, urbano e interurbano, incluyendo el transporte especial de personas en mototaxis que presten servicios al interior de la región o provincia;

Que, el artículo 37 del Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) y de Funcionamiento de la Central de Riesgos de Siniestralidad derivada de Accidentes de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2006-MTC, dispone que las coberturas, características y demás condiciones del CAT, deberán constar en un formato, cuyo contenido será aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC; asimismo, señala que esta Entidad aprobará el formato, características y especificaciones técnicas de la calcomanía que deben exhibir los vehículos cobaturados en lugar visible del parabrisas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1011-2020-MTC/01.02, se aprobó el formato y especificaciones técnicas del CAT, de la Calcomanía y del



Holograma de Seguridad para el período comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;

Que, a través del Oficio N° 53387-2021-SBS, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS) remite su propuesta de formato y las especificaciones técnicas del CAT, de la Calcomanía y del Holograma de Seguridad para el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Memorando N° 1543-2021-MTC/18, de fecha 24 de noviembre de 2021, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal remite el Informe N° 1480-2021-MTC/18.01 de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial, a través del cual señala que se ha consensuado con la SBS el formato y las especificaciones técnicas del CAT, de la Calcomanía y del Holograma de Seguridad para el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022: por lo que, propone su aprobación a través de la Resolución Ministerial correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, el Decreto Supremo N° 040-2006-MTC, que aprueba el Reglamento de Supervisión de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) y de Funcionamiento de la Central de Riesgos de Siniestralidad derivada de Accidentes de Tránsito;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del formato y de las especificaciones técnicas del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT

Aprobar, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, el formato y el contenido del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Aprobación del formato y de las especificaciones técnicas de la Calcomanía del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT

Aprobar, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, el formato y las especificaciones técnicas de la Calcomanía del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 2, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Aprobación del formato y de las especificaciones técnicas del Holograma de Seguridad del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT

Aprobar, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, el formato y las especificaciones técnicas del Holograma de Seguridad a ser utilizado en el anverso del Certificado contra Accidentes de Tránsito - CAT, y en el anverso de la Calcomanía del referido Certificado, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo N° 03, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



.....
JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones